

Latinoamérica, justicia y doctrinas sociales eclesiales

Margarita González de Pazos

Este trabajo presenta una visión del vasto legado que doctrinalmente ha aportado la iglesia católica en la problemática social, doctrina que en América Latina ha sido desarrollada bajo el marco histórico y doctrinario del derecho natural.

La postura católica con respecto a los derechos de los pueblos recién conquistados en América da un viraje que reconoce su libertad; analizada ésta en la península por Vitoria en los postulados sobre la guerra justa.

La teoría de la liberación se constituyó, en la actualidad, como uno de los movimientos más importantes de la iglesia católica, surgido de la experiencia de la abolición de la situación de injusticia en la que viven las comunidades más desprotegidas en América Latina y la construcción de una sociedad más libre y humana.

La doctrina social de la iglesia ha proporcionado directrices morales, políticas y sociales para la participación de los grupos en el poder de manera responsable, estas directrices hacen evidente el criterio de la iglesia católica en materia social.

This article presents a vision of the wide legacy that the Catholic Church has given to the social problematics by its doctrines which have been developed in Latinoamerica under a historical and doctrinary frame of natural law.

The Catholic position in respect to the rights of the conquered peoples of America shifts and gives recognition to their freedom; freedom that is analysed in the postulates of the "fair war" by Vitoria, in the peninsula.

Nowadays, the liberation theory is one of the most important movements of the Catholic Church; it emerged from the experience of the abolition of the unfair situation in which the most deprived communities of Latinoamerica live, desiring that a more human and free society can be built up.

The social doctrine of the church has given moral, political and social directions for the participation of the groups of power in a responsible way; these directions make the criterion of the Catholic Church evident.

Sumario: Introducción. / A) Justicia social y doctrinas latinoamericanas radicales. / B) Los fundamentos de la doctrina social del magisterio. / Reflexiones finales.

Introducción

La iglesia católica, con sus dos mil años de existencia constituye, sin lugar a dudas, una de las instituciones que mayor trascendencia han tenido en la historia de la humanidad. A pesar de sus múltiples errores, sus aportaciones a la cultura universal son evidentes. Este es un trabajo introductorio a una porción de su inmenso legado doctrinal: aquel que se acerca a la problemática social de contenido económico.

La presentación de la doctrina social de la Iglesia se hace destacando dos vertientes: primeramente, el estudio se aboca a explicar aquella parte conformada por el pensamiento y la reflexión de los filósofos, juristas y teólogos que viven, en la mayoría de los casos, de manera directa una determinada problemática social que los lleva a reflexionar y sacar conclusiones sobre las vivencias y los derechos que en justicia tienen los grupos marginados. Las fuentes

son en este caso preponderantemente latinoamericanas; en segundo término se presenta la vertiente, no menos rica ni valiosa, proveniente de las máximas autoridades eclesiales. Desde la silla de Pedro en Roma o a partir de las conclusiones a las que llegan los sínodos de obispos de las diversas regiones de la tierra, la Iglesia ha construido toda una doctrina social que muestra las directrices a seguir en la lucha pacífica por la justicia social.

La doctrina social de la Iglesia se funda principalmente en el Evangelio, pero este trabajo presenta también aspectos del desarrollo histórico que se da principalmente en Latinoamérica, de una corriente doctrinaria sostenida por destacados filósofos y teólogos de la iglesia: la del derecho natural. El derecho natural es "la Ley natural... la participación en lo que corresponde al hombre de ley eterna (ordenación general del Universo), puesta por Dios... en la naturaleza del hombre; cuyos principios conocemos no por revelación directa de Dios sino únicamente por medio de nuestra razón."¹ El derecho natural en múltiples ocasiones ha sido esgrimido por conformistas para oponerse a transformaciones sociales, mas en otras, grandes filósofos y teólogos de la Iglesia lo han tomado en un derecho verdaderamente revolucionario al sujetar a la normatividad, creencias y formas de vida prevalecientes a un criterio superior: el del derecho natural reivindicador.²

Es nuestra intención aportar una luz, desde la perspectiva jurídica a la comprensión de actitudes asumidas por hombres de la Iglesia que pueden catalogarse de fuera de serie, y a las doctrinas sobre la pobreza y la justicia social que limitaron o impulsaron sus acciones.

A) Justicia social y doctrinas latinoamericanas radicales

Dentro del mundo eclesial (todo bautizado es Iglesia) pero fuera de la corriente magisterial y abrazando tendencias filosófico-jurídicas propias de diversas culturas, religiosos y seculares han formulado sus propias conclusiones en relación con la pobreza. Para esto han sostenido principios de derecho natural. Del derecho impreso en la recta conciencia de ese ser racional que es la persona humana, creada a imagen y semejanza de Dios. Las tenden-

cias latinoamericanas en este sentido han sido sobresalientes tanto en la época de la conquista y de la colonia, como en la actualidad. Estas doctrinas apuntan hacia soluciones radicales fundadas en el derecho natural; soluciones que moralmente están en posibilidad de tomar los desposeídos en una especie de defensa propia para reivindicar derechos frente a una sociedad que los ha marginado y deshumanizado. Tendencias filosófico-jurídico-teológicas que a través de la historia han impactado de diversas maneras a obispos, sacerdotes y laicos que se encuentran inmersos en la dolorosa realidad latinoamericana.

Este subcontinente americano que es Iberoamérica fue a la vez protegido teóricamente por papas y teólogos en los años de la conquista, y saqueado, esclavizado y corrompido por los conquistadores. Los obispos latinoamericanos cuentan en materia de reivindicación de los derechos de los pueblos sojuzgados con numerosos documentos tan antiguos como la Bula papal de 2 de junio de 1537 *Sublimis Deus* de Paulo III, en la cual ordena: "Resueltos a reparar el mal cometido, decidimos y declaramos que estos indios, así como todos los pueblos que la cristiandad podrá encontrar en el futuro, no deben ser privados de su libertad y de sus bienes —sin que valgan acciones en contra—, aunque no sean cristianos, y que al contrario, deben de ser dejados en pleno gozo de su libertad y de sus bienes".³ La defensa del indio y de su libertad llegó a que Urbano VIII excomulgara a aquellos que los mantuvieran en la esclavitud.⁴

Mas a pesar de los mandatos papales y de la doctrina eclesial que reivindica los derechos de los naturales a que su dignidad les sea reconocida y a que sus bienes les sean respetados, pocos han sido los clérigos que se han aventurado a afirmar el derecho de los desprotegidos, a reivindicar su plena humanidad por medio de la violencia o a utilizarla para detener la rapiña de la cual son objeto.

Uno de estos teólogos internacionalistas excepcionales, el dominico Vitoria (1486-1546) residente de Salamanca, pero su pensamiento influye de manera determinante en la perspectiva cristiana acerca de la injusticia de la conquista. En este sentido su obra más conocida es "Reelecciones sobre los indios y el derecho de guerra".⁵ En las partes de mayor interés

¹ MARTÍNEZ BULLE, Víctor, Entrada "Derecho natural", *Diccionario Jurídico Mexicano*, D-H UNAM, Editorial Porrúa, México, 1994, p. 1015.

² VILLORO TORANZO, Miguel, *Introducción al estudio del derecho*, Ed. Porrúa, México, p. 16.

³ Bula "Sublimis Deus" de Pablo III, *La Iglesia ante el racismo. Por una sociedad más fraterna*, Pontificia Comisión "Justitia et Pax", Librería Parroquial de Clavería, s/f, México, p.11.

⁴ *Ibidem*.

⁵ DE VITORIA, Francisco, "Reelecciones sobre los indios y el derecho de guerra", textos tomados de Ángel PALERM, *Historia de la etnología: Los precursores*, INAH, México, 1974, pp. 292-297.

para el tema aquí tratado, Vitoria considera que a pesar de que los asuntos relacionados con la conquista de los bárbaros, están siendo manejadas por hombres que tienen fama de buenos y justos, se ha oído hablar de tantas "expoliaciones a hombres inofensivos, de tantos señores desposeídos..." que hay razón de dudar de la manera como están llevando a cabo estas cosas. Haciendo gala de un profundo conocimiento de las escrituras y la teología, Vitoria afirma en defensa de los naturales que "antes de la llegada de los españoles, los indios eran los verdaderos dueños, tanto pública como privadamente".⁶ Que a pesar de que el emperador fuese señor del mundo no podría desposeer a los indios, instituir otros gobernantes o imponer tributos puesto que no tiene el dominio de la propiedad particular, sino tan sólo el dominio de la jurisdicción; por lo tanto no puede otorgar título a los españoles de ocupar provincia alguna ni mucho menos título para desposeer a los naturales de sus bienes.⁷

Vitoria también ataca desde la perspectiva teológica, el que el Sumo Pontífice tenga derecho para otorgar a los soberanos temporales la posibilidad de constituirse en soberanos de los llamados bárbaros.

Así afirma "El Papa no es señor civil o temporal de todo el orbe... aunque tuviese la potestad secular, no la podría transmitir a los príncipes... El Papa tiene potestad en el orden de las cosas espirituales... El Papa (por lo tanto) no tiene potestad temporal alguna sobre los indios bárbaros ni sobre otros infieles..."⁸ De esto se concluye que los españoles que viajaron a estas tierras no tenían título alguno para ocupar las provincias indígenas y mucho menos para desposeerlos de sus bienes puesto que los únicos bienes apropiables son aquellos que carecen de dueño y los bienes tomados por conquista tenían dueños perfectamente identificables: los naturales.⁹

En relación a la situación creada y al derecho a utilizar la violencia, el teólogo Vitoria hace una importante diferencia entre la violencia de los españoles para imponer la fe cristiana y la de los indígenas para defenderse.

Afirma Vitoria: "la guerra en sí no constituye argumento en favor de la verdad cristiana. Luego, por la guerra los bárbaros no pueden ser inclinados a creer, sino a fingir que creen y que abrazan la fe

cristiana, lo cual es cruel y sacrilegio..."¹⁰ Más adelante y haciendo referencia a la relación de los españoles con los nativos continúa sus especulaciones teológicas sobre el derecho al ejercicio de la violencia y sobre la llamada guerra justa. En una serie de proposiciones establece: primera: "La diversidad de religión no es causa justa para hacer la guerra"; segunda: "No es causa justa de guerra el deseo de ensanchar el imperio; tercera: "Tampoco es causa justa de guerra la gloria o cualquier ventaja del príncipe"; cuarta: "La única y sola causa justa de hacer la guerra es la injuria recibida". En tal caso, según Vitoria, incluso un simple particular puede hacer la guerra defensiva. De la manera más clara y convincente explica: "Esto resulta evidente porque es lícito repeler la fuerza con la fuerza y, por consiguiente, cualquiera puede hacer la guerra de este género, sin necesidad de autorización de nadie, no sólo para la defensa de su persona sino también, para la de sus cosas y bienes..."¹¹

Mientras Vitoria especulaba en Salamanca sobre una realidad para él sólo conocida por las cartas de los frailes, de los amigos y de las autoridades que se encontraban ya en las tierras recientemente conquistadas de América Latina, otros pensadores, igualmente lúcidos y aguerridos, se topaban de manera inmediata con vivencias que repugnaban a su sentido de justicia. Vivencias en pugna con las doctrinas papales defensoras de la dignidad del indio, en contra, incluso, de los preceptos de la Corona, la cual al través de la promulgación de las *Leyes de Indias* fue elaborando un cerco, sólo formalmente protector del indígena latinoamericano.¹²

Especial entre el selecto número de hombres consagrados que arribaron con los conquistadores y que asumieron de inmediato la defensa del indígena es el caso de Fray Bartolomé de las Casas. Acusado por muchos de haber sido el autor de la "Leyenda negra" en contra de España por sus denuncias, Las Casas realiza una de las más radicales defensas de la dignidad del indígena y del derecho que éste tiene a no ser desposeído de sus bienes y dejado en la pobreza.

Los llamados a la rebeldía indígena por parte de Fray Bartolomé fueron múltiples. Destaca entre ellos por su brevedad y precisión un *Memorial*. En éste Las Casas afirma que todas las guerras de conquista fueron injustas, que los reinos así obtenidos son usurpados, que las encomiendas y repartimien-

⁶ *Id.*, p. 292.

⁷ *Ibidem*.

⁸ *Id.*, p. 293.

⁹ *Id.*, p. 294.

¹⁰ *Id.*, p. 296.

¹¹ *Ibidem*.

¹² MARGADANT S., Guillermo F., *Introducción a la historia del derecho mexicano*, Ed. Esfinge, México, 1994, p. 23.

tos de indios son producto de gobiernos tiránicos, que incluso el rey mismo que ha permitido esta regulación peca mortalmente al igual que aquéllos que las tienen; que ni las guerras ni los robos en contra de los indígenas tienen justificación alguna, que lo que se ha llevado de tierras americanas a España es todo robado; que si esto no es restituido los que se apoderaron de esas riquezas no podrán salvarse y, finalmente, advierte el memorial "...que las gentes naturales de todas las partes cualquiera de ellas donde habemos entrado en las Indias, tienen el derecho adquirido de hacernos guerra justísima y raernos de la faz de la tierra y este derecho les durará hasta el día del juicio".¹³

Mucho tiempo ha transcurrido desde que Vitoria y Las Casas dejaron su huella en el pensamiento y la actitud latinoamericana, pero esta región, el área geográfica con más católicos del mundo y por consiguiente en la que la iglesia tiene más influencia, ha estado como se ve, desde la época misma de la conquista, haciendo surgir pensadores que se abocan al conocimiento de los fenómenos de opresión, marginación, explotación y miseria de que han sido víctimas sus habitantes originales. En esta segunda mitad del siglo XX las condiciones de vida de muchos latinoamericanos se asemejan, por el alto grado de privación de valores, a aquellas de los inicios de nuestras vidas como naciones mestizas. Y la situación en que vegeta la población indígena continúa siendo la vergüenza de nuestros estados.

En este entorno, un sacerdote latinoamericano, el peruano Gustavo Gutiérrez (n. 1928), hombre con estudios profundos en filosofía en la Universidad de Lovaina y en Teología en la Universidad de Lyon, escribe lo que la crítica ha considerado en unión de los libros de Leonardo Boff, sacerdote brasileño, la literatura católica en materia de reivindicaciones sociales más explosiva del siglo: *La Teología de la Liberación*.¹⁴

En la introducción a la edición original, es decir, en aquel primer acercamiento del autor a la problemática latinoamericana y su solución, Gutiérrez, antes de ser ablandado por el Vaticano, utiliza un lenguaje verdaderamente incendiario. "Este trabajo intenta una reflexión a partir del evangelio, de las experiencias de hombres y mujeres comprometidos en el proceso de liberación de este subcontinente de

opresión y despojo que es América Latina. Reflexión teológica que nace de la experiencia compartida en la abolición de la actual situación de injusticia y por la construcción de una sociedad distinta, más libre y más humana".¹⁵

A pesar de las acusaciones de politizar la teología que se le han hecho a Gutiérrez, éste lo niega explicando que su pensar no pretende llevar una acción política; más bien "se trata... de dar plenitud a nuestro amor y razón... de nuestra esperanza desde el interior de un compromiso que se quiere hacer más radical, total y eficaz... Esto nos lleva a concluir que agotados hasta hoy los enfoques tradicionales, se empiezan a buscar nuevas pistas para la reflexión teológica".¹⁶

Esta reflexión teológica lleva al sacerdote peruano a afirmar que ya no es posible hablar de desarrollo. Que cuando menos en Latinoamérica los movimientos desarrollistas han propiciado sólo medidas tibias, "ineficaces a largo plazo...".¹⁷ Gutiérrez considera que es impostergable un movimiento de ruptura, el cual sólo es posible dentro de un proceso de liberación. Es por lo tanto "Únicamente una quiebra radical del presente estado de cosas, una transformación profunda del sistema de propiedad, el acceso al poder de la clase explotada, una revolución social que rompa con esa dependencia puede permitir el paso a una sociedad distinta, a una sociedad socialista".¹⁸

Más adelante se refiere al proceso liberador de América Latina y al papel que en él debe desempeñar la Iglesia, laicos, sacerdotes, religiosos en general, obispos... Destaca las nuevas y más revolucionarias actitudes del laicado latinoamericano, principalmente de sus jóvenes; requiere de una nueva presencia de la Iglesia, de manera especial de la denuncia profética de los obispos. Afirma que éstos deben rechazar la manipulación del cristianismo por aquellos que detentan el poder y justifican a través de la Iglesia el régimen establecido,¹⁹ afirma la necesidad de una nueva evangelización concientizadora;²⁰ revela que las estructuras tradicionales de la Iglesia son inadecuadas para el cambio que requiere América Latina, y demanda un cambio en el estilo de vida del sacerdote.

¹³ DE VITORIA, Francisco, "Reelecciones sobre los indios y el derecho de guerra", textos tomados de Ángel Pálm. *Historia de la etnología: los precursores*, INAH, México, 1974, p. 269.

¹⁴ GUTIÉRREZ, Gustavo, "Introducción a la primera edición", *Teología de la Liberación. Verdad e Imagen*, Ediciones Sígueme, Salamanca, 1972.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ GUTIÉRREZ, Gustavo, *op. cit.*, p. 79.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ *Id.*, p. 169.

²⁰ *Ibidem*.

El pensamiento de Gustavo Gutiérrez al igual que el de Leonardo Boff y otros sacerdotes latinoamericanos reformistas, entre los que destaca de manera especial Monseñor Helder Cámara, obispo de Recife, Brasil, surge no sólo de una búsqueda teórica sino de la práctica y vivencias de las llamadas comunidades de base, que han luchado y luchan en Latinoamérica promoviendo una Iglesia del pueblo y la opción preferencial por los pobres.²¹

B) Los fundamentos de la doctrina social del magisterio

El magisterio de la Iglesia, por boca del Sumo Pontífice y de autoridades colegiadas como los sínodos de obispos, ha manifestado su posición con relación a los problemas económico-sociales universales y regiones desde hace más de un siglo. Es incuestionable, sin embargo, que desde los evangelios la doctrina cristiana muestra las pautas generales de acción personal y social que en materia económica han de seguir aquellos que desean ser discípulos de Cristo.

La doctrina social de la Iglesia, a través de gran diversidad de documentos, ha estado proporcionando directrices morales, políticas y sociales para la participación responsable de los diversos grupos de poder de la sociedad. Se dirige a los obreros, a los dueños del capital, a todos aquellos con posibilidad de afectar y encauzar hacia la justicia el proceso decisorio que afecta a la sociedad en su integridad, pero de manera especial hace hincapié en la responsabilidad del Estado. El meollo del asunto está en adecuar los principios evangélicos a los tiempos, a la evolución de la sociedad favoreciendo soluciones justas a la problemática social de contenido económico. "Con su doctrina social, el magisterio pontificio y conciliar presenta la luz de los principios evangélicos a la realidad mutable de las comunidades humanas; interpreta, bajo la ayuda del espíritu de Dios, los signos de los tiempos; y señala proféticamente las máximas necesidades de los hombres, diciendo a dónde camina el mundo y cuáles son las amplias sendas por las que hay que buscar una paz basada en la justicia."²²

Los documentos eclesiales más importantes en el aspecto social lo constituyen las encíclicas. "Así se denominan la cartas o misivas dirigidas, con carácter general y para su difusión, por el Sumo Pontífice a todos los obispos del orbe católico. Cada una toma de las primeras palabras de su texto la designación especial por la cual es conocida. A partir de Gregorio XVI, que publicó el 15 de agosto de 1832 la denominada *Mirari vos*, las encíclicas tienen todas un contenido de doctrina social".²³

La encíclica más importante sobre cuestiones sociales es, sin lugar a dudas, la *Rerum novarum* o *Sobre las cosas nuevas* de León XIII, que trata la cuestión obrera y que fue dada a conocer el 15 de mayo de 1891. Su trascendencia es tal que además de los numerosos documentos que a través de la historia de la Iglesia conmemoran la fecha en que ésta fue dada a conocer, su contenido continúa siendo materia de estudio más allá del catolicismo.

La *Rerum novarum* responde a la acuciante problemática de su tiempo que lleva a una cada vez mayor intervención en el campo social de la jerarquía católica y al avance de la interdisciplinariedad. Ya de 1881 a 1883 un grupo de teólogos reunidos en Roma habían sido comisionados para estudiar y señalar la manera en que la moral católica podía ser aplicada a la economía. A mayor abundamiento y haciendo palpable el interés por los problemas ético-económicos, un grupo de estudiosos de la cuestión social, reunidos en la ciudad de Friburgo, realizaron estudios sobre la materia siguiendo el pensamiento de Santo Tomás de Aquino y remitieron sus trabajos a la Santa Sede.²⁴

Al papa León XIII, en la segunda mitad del siglo XIX, le toca vivir una época de grandes transformaciones sociales en la que los fenómenos económicos son considerados "naturales" y como tales fuera del ámbito de la moral. La libre concurrencia es aceptada como la única ley que debe regular los factores económicos: los salarios, por ejemplo, sólo deben responder a las leyes del mercado, de la misma manera que los precios de todas las mercancías. El Estado no debe intervenir en este proceso y el lucro individual es aceptado como motivación única de la actividad económica.

A los amables lectores quisiera recordarles que no se está hablando aquí del neoliberalismo de finales del siglo XX sino de la profunda crisis económica

²¹ Véase MARINS, José. *Comunidad eclesial de base y Puebla*, Ediciones OFM. Colección Puebla, núm. 6.2, México, enero de 1980.

²² Mons. ISAAC HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Prólogo, *Doctrina Social de la Iglesia. De León XIII a Juan Pablo II*, Ed. Heriberto Jacobo M Ediciones Paulinas IV Ed., México, 1997, p. 7.

²³ Entrada: Encíclica, Hernando CALLEJA, *Diccionario Político-Social*. Colección Sociología, Dux, Ediciones y Publicaciones, S.A., Barcelona, España, s/f.

²⁴ En este sentido Mons. ISAAC HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Prólogo, *op. cit.*, pp. 13 y 14.

que vivió el mundo en la segunda mitad del siglo XIX y a la cual la Iglesia intenta aportar las luces del evangelio por medio del revolucionario pensamiento social de la *Rerum novarum*. Es de subrayarse que a este documento papal en manera alguna puede acusársele de promover el enfrentamiento a la violencia entre el trabajo y el capital, pero es indudable que los argumentos y principios que esgrime en la defensa del trabajo y de la dignidad del trabajador, aún después de más de un siglo y de avances incuestionables sobre la materia, siguen siendo válidos.

La *Rerum novarum* se centra en el problema obrero y tiene como primer objetivo la definición de los deberes del obrero y del patrón desde la perspectiva de la justicia. Según esta encíclica corresponde a los primeros "cumplir íntegra y fielmente lo que por propia libertad y con arreglo a justicia se haya estipulado sobre el trabajo, no dañar ...al capital, no ofender ...a los patronos, abstenerse de toda violencia al defender sus derechos..."²⁵

Los deberes de los patronos o, como afirma la encíclica, "los deberes de los ricos y patronos" son entre otros "respetar en ellos, (en los obreros) como es justo, la dignidad de la persona, sobre todo ennoblecida por lo que se llama el carácter cristiano. Que los trabajos remunerados no son vergonzosos para el hombre, sino de mucha honra, ... Que lo realmente vergonzoso e inhumano es abusar de los hombres como de cosas de lucro..."²⁶ "Y defraudar a alguien en el salario debido, es un gran crimen..."²⁷ "...tanto más cuanto que (los trabajadores) no están suficientemente preparados contra la injusticia y el atropello, y, por eso mismo, mientras más débil sea su economía, tanto más debe considerarse sagrada".²⁸

Los derechos del trabajador y del capitalista han de respetarse y para ello está el poder civil "impidiendo o castigando las injurias". En una época en que los derechos sociales no han sido identificados como diversos de los individuales ni han sido consagrados todavía en ninguna constitución del mundo, León XIII habla de "derechos individuales" haciendo referencia a los derechos de la clase obrera: "Sólo que en la protección de los derechos individuales se habrá de mirar principalmente por los débiles y los pobres. La gente rica, protegida por sus propios recursos, necesita menos de la tutela públi-

ca; la clase humilde ...se confía principalmente al patrocinio del Estado".²⁹

La propiedad privada es considerada un derecho y como tal debe ser protegido por el Estado "con el imperio y la fuerza de las leyes". "Intervenga por lo tanto la autoridad del Estado y, frenando a los agitadores, aleje la corrupción de las costumbres de los obreros y el peligro de las rapiñas de los legítimos dueños".³⁰

A los ojos de León XIII, la huelga debe evitarse y toca al Estado anticiparse a ella "con la autoridad de las leyes e impedir que pueda brotar el mal, removiendo a tiempo las causas de donde parezca que habría de surgir el conflicto entre patronos y obreros".³¹ Como un factor de equilibrio y regulación social que favorece el entendimiento entre las diversas clases sociales la *Rerum novarum* se ocupa extensamente de la "acción de las asociaciones formadas por los interesados". Se considera la conveniencia de éstas, pues tienden a la realización del bien común. Conforme los años pasan los documentos eclesiales señalarán con mayor insistencia a diversas agrupaciones como indispensables para influir socialmente y enriquecer las posibilidades de acuerdo entre el trabajo y el capital.

A mediados del siglo XIX el concepto de "salario mínimo" no existe, de ahí que constituya toda una aportación la concepción papal en el sentido de que el patrón no cumple con el "justo salario" si paga al obrero exclusivamente lo pactado. Es incuestionable que "el salario no debe ser en manera alguna insuficiente para alimentar a un obrero frugal y morigerado..."³² y a la familia de éste. El obrero con un salario justo tenderá a ahorrar y a constituir un pequeño patrimonio para él y su familia. La equitativa distribución de la riqueza así lo requiere y hace indispensable la protección estatal de la propiedad privada. "El derecho de poseer bienes en privado no ha sido dado por la ley sino por la naturaleza, y por tanto la autoridad pública no puede abolirlo, sino solamente moderar su uso y compaginarlo con el bien común."³³

Muchos otros son los documentos papales que versan sobre la cuestión económica y las relaciones entre el capital y el trabajo. A través de éstos la Iglesia, sin alterar en los principios fundamentales la doctrina establecida por la *Rerum novarum*, va destacando los nuevos aspectos de las relaciones económicas. *Quádragesimo anno*, encíclica de Pío

²⁵ *Rerum novarum* 18.

²⁶ *Rerum novarum* 19.

²⁷ *Rerum novarum* 20.

²⁸ *Rerum novarum* 21.

²⁹ *Rerum novarum* 38.

³⁰ *Rerum novarum* 39.

³¹ *Rerum novarum* 40.

³² *Rerum novarum* 45.

³³ *Rerum novarum* 48.

XI sobre la restauración del orden social, del 15 de mayo de 1931, fue publicada con motivo de la celebración del 40 aniversario de la encíclica *Rerum novarum*. En ella el mensaje papal se enfrenta a un régimen económico en el cual el capitalismo toma la forma de los grandes monopolios. *Quadragesimo anno* presenta una visión "orgánica del orden económico social" pero continúa, al igual que la encíclica de León XIII, afirmando que la propiedad privada es de derecho natural con un fin social y es dentro de este marco en que se debe fijar la remuneración al trabajo, tomando en cuenta la dignidad del trabajador, sus necesidades y responsabilidades familiares, todo ello en el marco del bien común. Si bien la *Quadragesimo anno* rechaza abiertamente al comunismo, rechaza también a la caridad como la virtud óptima para la solución de los problemas sociales afirmando que la virtud por excelencia es en este caso la justicia.³⁴

El "Radiomensaje en el cincuentenario de la *Rerum novarum*, lo presenta Pío XII, el 1º de junio de 1941, en la Solemnidad de Pentecostés. En ese entonces el papa afirmó la necesidad de dar gracias a Dios por el don que prodigó a la Iglesia con la *Rerum novarum* del Papa León XIII". Desde esta encíclica la Iglesia no ha cambiado sus presupuestos fundamentales aunque ha tenido que aplicarlos a condiciones nuevas como el fenómeno de la globalización. Pío XII, al tratar "el objetivo de la economía nacional: base material suficiente para el bienestar de todos"³⁵ afirma: "...La riqueza económica de un pueblo no consiste propiamente en la abundancia de bienes medida según el cómputo mera y estrictamente material de su valor, sino más bien en que tal abundancia represente y ofrezca real y eficazmente la base material suficiente para el debido bienestar personal de sus miembros. Si no se realiza esta distribución de los bienes o lo fuere sólo imperfectamente, no se logrará el verdadero fin de la economía nacional, pues por muy grande que fuera la afortunada abundancia de los bienes disponibles, el pueblo, al no ser llamado a participar de ellos, no sería económicamente rico, sino pobre. Haced por lo contrario, que esa justa distribución se realice plenamente y en forma duradera, y veréis cómo un pueblo se hace y es económicamente sano aunque disponga de menor cantidad de bienes".³⁶

Mater et Magistra, es la encíclica de Su Santidad Juan XXIII, que versa sobre un más reciente desa-

rollo de la cuestión social. *Madre y Maestra* fue promulgada por el muy amado papa Juan XXIII, el 15 de mayo de 1961, en un discurso ante millares de trabajadores del mundo, reunidos en Roma, para conmemorar el 70 aniversario de la *Rerum novarum* del papa León XIII. El papa Juan XXIII, al convocar al Concilio Vaticano II, máximo encuentro de obispos de la iglesia católica en el siglo XX, da pauta para una de las mayores transformaciones internas en la historia de la Iglesia. De la obra de este hombre excepcional se destaca una referencia que hace al pensamiento de uno de los más grandes filósofos y teólogos que han existido: Tomás de Aquino. Juan XXIII, al referirse a la "Función del Estado" afirma que la razón de ser del Estado es el bien común y en el aspecto material debe promover "con oportunidad la producción de una suficiente abundancia de bienes materiales cuyo uso es necesario para el ejercicio de la virtud".³⁷ En su inmensa sabiduría, Santo Tomás, ya en el siglo XI, prueba que la posibilidad de la bondad humana desaparece en situaciones de carencia extrema.

El espíritu de colaboración y participación tan propio de Juan XXIII, al llamar a un nuevo concilio, se revela también en la forma en que ve la necesidad de cambios sociales en la esfera económica con la participación de los dos factores de la producción. A más de impulsar la unión de los obreros, *Mater et Magistra* afirma la necesidad de que "la voz de los obreros tenga la posibilidad de hacerse oír ... en todos los niveles."³⁸ Estos niveles no sólo son ahora nacionales. La transnacionalización del capital lleva a la necesidad de la organización de los trabajadores de manera de prestarse apoyo mutuo más allá de las fronteras nacionales.³⁹

Un número considerable de documentos papales más recientes abundan sobre la doctrina social ya establecida haciendo referencia, de manera especial, a las nuevas condiciones de la economía y de la globalización. A continuación se citan los más importantes:

Populorum progressio es una encíclica de Pablo VI sobre el progreso de los pueblos, dada en la fiesta de Pascua, el 26 de marzo de 1967; *Gaudium et Spes*, Constitución Pastoral, Vaticano II, sobre la Iglesia en el mundo de hoy, Roma, en San Pedro, 7 de diciembre de 1965; *Octogésima adveniens*, Carta Apostólica de Su Santidad Pablo VI en el 80º aniversario de la *Rerum novarum*, Vaticano, 14 de

³⁴ En este sentido *Quadragesimo anno* 3.

³⁵ Pío XII *Radiomensaje sobre Rerum novarum* 15.

³⁶ Pío XII *Radiomensaje sobre Rerum novarum* 15.

³⁷ Santo Tomás, "De regimini principum", I, 15 citado por Juan XXIII *Mater et Magistra* 13.

³⁸ *Mater et Magistra* 81.

³⁹ *Mater et Magistra* 83.

mayo de 1971; *La justicia en el mundo*, sínodo de los Obispos, 1971, en la Segunda Asamblea General del Sínodo de Obispos se estudió la justicia en el mundo, cuyo documento dispuso el papa que fuera publicado el 30 de noviembre de 1971; *Puebla*, documento de Puebla, evangelización, liberación y promoción humana. (N. 470 al 569) dado en la ciudad de Puebla de los Ángeles, México, el 28 de enero de 1979. *Laborem exercens* es una encíclica del actual sumo pontífice, Juan Pablo II sobre el trabajo humano, en el 90 aniversario de la *Rerum novarum*. El papa Juan Pablo II la da a conocer en la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz el 14 de septiembre de 1981.

La Deuda Internacional, documento de la pontificia comisión "Iustitia et Pax", Roger Card. Etcheagaray, presidente de la Pontificia Comisión "Iustitia et Pax", Jorge Mejía, vicepresidente de la Pontificia Comisión "Iustitia et Pax"; "Sollicitudo Rei Socialis", Encíclica de Su Santidad Juan Pablo II sobre la preocupación social de la Iglesia, Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 30 de diciembre del año 1987, décimo de mi pontificado; *La Iglesia ante el Racismo*, documento de la pontificia comisión "Iustitia et Pax" 3 de noviembre de 1988, memoria litúrgica de San Martín de Porres (nacido en Lima de un español y una esclava negra); *Discursos y Homilias Sociales*, de Juan Pablo II en su segunda visita pastoral a México, Río Santa Catarina, ciudad de Monterrey, 10 de mayo de 1990.

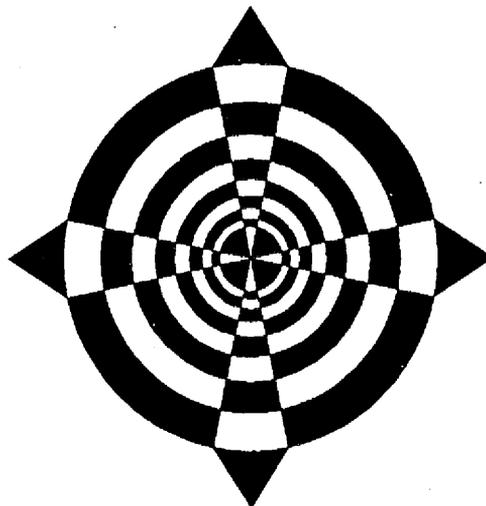
Reflexiones finales

Mucho se queda en el tintero al escribir sobre esta continua búsqueda que en materia de justicia social realiza la Iglesia a través del pensamiento de sus autoridades, sacerdotes y laicos, para hallar una solución al angustiante problema de la pobreza y de los afanes de justicia de los pueblos.

En primer lugar, la pobreza no ha asustado nunca a la Iglesia. La pobreza humana ha estado siempre con nosotros y en ocasiones es el origen de un crecimiento moral considerable, pero ¿será la pobreza alabada por la doctrina católica y conforme a los consejos evangélicos la que se encuentra arraigada en muchos pueblos indígenas de México?

Ante la pobreza americana, algunos obispos han osado sostener posturas novedosas. La llamada "opción preferencial por los pobres", de la cual tanto se habló en la ciudad de Puebla, México, con ocasión al Sínodo Latinoamericano de Obispos en 1979, llegó a preocupar a autoridades conservadoras porque esta frase hermanaba con ideas izquier-

distas propias de las comunidades de base que tanto impacto tuvieron en el anterior Sínodo en Medellín, Colombia.⁴⁰ Rápidamente el mencionado sector conservador se encargó de subrayar que el término "opción preferencial" no era ni excluyente ni exclusivo,⁴¹ y muy certeramente indicó que "quien en su evangelización excluye a un solo hombre de su amor,



no posee el Espíritu de Cristo".⁴² Pero aunque lo anterior es cierto, es evidente que al afirmar el Sínodo de Puebla que "el mejor servicio al hermano es la evangelización" no excluye que la evangelización deba promover el bien común o sea la justicia y que según Juan Pablo II la evangelización consista en palabras y acciones dirigidas al servicio del pobre "ya sea para su promoción o para su asistencia".⁴³

La Iglesia, a partir de las bienaventuranzas, alaba a los pobres de espíritu y a aquellos que libremente abrazan la pobreza por amor a Cristo, pero a la vez reconoce y denuncia situaciones que van más allá de una pobreza digna, elegida para la superación espiritual. Al dirigirse a los hombres del campo en Brasil, Juan Pablo II claramente indica que habla de las carencias materiales impuestas por situaciones de injusticia. Él afirma "Así, en el uso de los bienes poseídos, el destino general que Dios les dio y las existencias del bien común han de prevalecer sobre las ventajas, comodidades y, a veces, incluso necesidades no primarias de origen priva-

⁴⁰ Véase en general: P. José MARINS, *op. cit.*

⁴¹ Monseñor Alfonso LÓPEZ TRUJILLO, *Perfiles de Puebla*, Colección Puebla, núm. 3, Ediciones de la CEM, México, enero de 1980, p. 73.

⁴² *Ibidem.*

⁴³ *Ibidem.*

do".⁴⁴ Más adelante agrega que existen bienes que son de primera necesidad como los alimentos, vestido, vivienda, asistencia médico social, instrucción de base, formación profesional, transporte, información, posibilidades de distracción y vida religiosa. En cuanto a éstos "es necesario que no haya estratos sociales privilegiados".⁴⁵

La demanda porque no existan estratos privilegiados tratándose de los bienes de primera necesidad y la afirmación de que se le hace una ofensa a Dios cuando se viola la dignidad humana con una pobreza que deshumaniza, constituyen exigencias papales radicales de transformación social. Pero no así los medios que el Santo Padre y, en general, las autoridades eclesiales históricamente han considerado morales para lograr la mejoría material y espiritual de los desposeídos. De manera tajante Juan Pablo II afirma: "El bien común de la sociedad, que será siempre el nuevo nombre de la justicia no se puede obtener por la violencia...".⁴⁶ Su santidad considera que aunque las transformaciones que se pretenden sean justas, la violencia termina por destruir lo que intenta crear. El Papa propone una "acción constante" en ocasiones sólo "gradual y progresiva pero siempre eficaz en el camino de las reformas pacíficas".⁴⁷

Es evidente que la pobreza preconiza el Evangelio como benéfico para el desarrollo espiritual de los fieles, nada tiene que ver con la degradación humana provocada por la injusticia en que vegetan grandes porciones de la grey católica latinoamericana.

El dilema que continuamente se les presenta a las autoridades eclesiales que se identifican con las continuas vivencias de los grupos empobrecidos y marginados, es contar con la luz necesaria para elegir responsablemente el camino que ellos, como Iglesia, como guías y pastores, han de mostrar a sus fieles. Es cierto que la Iglesia es una institución jerárquica y que el derecho canónico y el respeto por las enseñanzas de los pontífices juegan un papel determinante en la conservación de esa unidad eclesial, aspecto subrayado por Jesús en los evangelios. Es cierto que la jerarquía ha denunciado como violatoria de la dignidad humana la miseria en que viven comunidades enteras y que urge a los sectores pudientes de la sociedad que cumplan con

su deber de justicia de construir sociedades más fraternas y solidarias transitando por un camino progresivo y pacífico de transformaciones.

Frente a la evangélica y pacifista doctrina tradicional eclesial es un hecho que en los sectores más pobres de Latinoamérica, la "Teología de la Liberación" contrapuesta con la doctrina sostenida por la generalidad del magisterio con el papa a la cabeza en cuanto a la justificación de los medios para lograr los ansiados cambios, ha penetrado no sólo con la anuencia sino incluso con la actividad promocional de obispos que la consideran una opción moralmente válida, dadas las condiciones de extrema injusticia en que viven algunas comunidades. Concretamente en México, el levantamiento iniciado el 1º de enero de 1994 en Chiapas, fue atribuido, entre varios otros factores de importancia, a la enseñanza de esta tendencia doctrinal que aporta una novedosa interpretación del *Exodo*,⁴⁸ libro bíblico que relata la liberación de Israel del dominio egipcio. Y aunque muchos afirman que el hambre y la miseria no necesitan de ideologías para producir brotes de violencia, es a todas luces evidente que si bien la "Teología de la Liberación" no alienta abiertamente el derecho a la violencia como lo hicieron en su tiempo Vitoria y Las Casas, y que tampoco se ha probado que autoridad eclesial alguna haya utilizado este tipo de pensamiento para promoverla, sí afirma la necesidad de un rompimiento con las estructuras sociales que favorecen ese mundo de injusticia en donde se genera la miseria de los más y la concentración de valores, no sólo económicos, en unos cuantos.

La manera como se ha esparcido en Latinoamérica la "Teología de la Liberación" en sus diversas tendencias, ha preocupado profundamente a la jerarquía. A pesar de que los términos utilizados para identificar a la "Teología de la Liberación" son considerados válidos puesto que "designan... una reflexión teológica centrada sobre el tema bíblico de la liberación y de la libertad...",⁴⁹ algunas de éstas doctrinas han sido acusadas de marxistas, de enfrentar a las clases sociales, de acusar a la jerarquía eclesiástica de unirse con los que explotan a los pueblos.⁵⁰

Sin embargo, en contra de ciertas voces de la jerarquía central, se levantan otras cuya aprobación de la

⁴⁴ Juan Pablo II, "La tierra, don de Dios para todos los hombres", Homilía durante misa celebrada en Recife par los agricultores, Brasil, *Documentos eclesiásticos*, Editorial Salesiana, Lima, 1980, p. 61.

⁴⁵ *Id.*, p. 65.

⁴⁶ *Id.*, p. 49.

⁴⁷ Juan Pablo II, "Colaboradores de Dios en la obra de la creación", Bienaventurados los pobres de espíritu, discurso en la visita a Favela Dos Alagadosm, Brasil, *Documentos eclesiásticos*, *op. cit.*, p. 49.

⁴⁸ GONZÁLEZ DE PAZOS, Margarita, "The Chiapas Uprising and the Negotiating Process", in *St. Thomas Law Review*, Florida Summer, 95, pp. 693-694.

⁴⁹ Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Instrucción sobre algunos aspectos de algunas teologías de la liberación*, Roma, 1984, p. 8.

⁵⁰ *Id.*, pp. 17-26.

"Teología de la Liberación" más conocida, la de Gustavo Gutiérrez, es calificada de ser la "observación más perspicaz y más densa de contenido pastoral original y fecundo... que ha insistido en que la Iglesia de América Latina no tiene necesidad de ir al pueblo, hasta con reconocer a ella misma la presencia, aunque oculta de una mayoría pobre. Se trataría de redescubrir los pobres que están ya en la Iglesia, por millones, dándoles entonces la palabra y el lugar privilegiado a que tienen derecho."⁵¹

A pesar de las acusaciones del marxismo que pesan sobre algunas tendencias de la "Teología de la Liberación", la justificación de la violencia *per se* no se encuentra ni se ha encontrado en doctrina eclesial contemporánea alguna. Todo parece indicar que, conociendo el inmenso precio que pagan aquellos que la provocan y los que son víctimas de ella, hace improbable que actualmente alguna doctrina cristiana la promueva. Pero existe una gran diferencia en promoverla y en comprenderla una vez que ella se presenta teniendo en el transfondo, como en Chiapas, 500 años de discriminación, dominación y miseria. En una interpretación muy común de la "Teología de la Liberación", la violencia es puesta a cuenta del que deshumaniza y no del deshumanizado, aunque sea este último el que la inicie.

Es un hecho que históricamente en Latinoamérica nunca la doctrina eclesial en materia social ha podido ser unificada. Actualmente existe una bien definida tendencia magisterial encabezada por el Sumo Pontífice, paralela a corrientes que provienen del llamado Pueblo de Dios. En ambas, la reivindicación de la dignidad humana es medular. La primera subraya la ineludible responsabilidad que tienen autoridades y sectores con capacidad de decisión en la sociedad civil (sectores entre los que destacan indudablemente aquellos con educación superior, como los universitarios), de reali-

zar las transformaciones indispensables conforme a justicia, para acabar con la miseria. Las segundas ponen el acento en el derecho que en justicia tiene el pueblo de Dios para organizarse a partir de las comunidades eclesiales de base y romper con estructuras sociales y eclesiales que impiden esa liberación de toda forma de deshumanización, entre las que destaca, de manera preponderante, la miseria. Dados los fenómenos actuales de globalización, Juan Pablo II destaca la responsabilidad que en el plano de la justicia social tienen las regiones más ricas de la tierra. Todo parece indicar que en el más puro sentido evangélico, el prójimo carece de raza, de sexo, de religión, para ser simplemente el ser humanonecesitado.

Los obispos latinoamericanos, la mayoría de ellos profundamente unidos a Pedro en la persona del Papa e identificados con su grey, viven en la actualidad los mismos dilemas que se les presentaron a frailes y autoridades eclesiales desde el inicio de la conquista. Es indudable que las respuestas que han dado a esta problemática, a través de estos cinco siglos de cristianismo en Latinoamérica, no siempre han coincidido con las doctrinas sostenidas por la jerarquía, pero a la vez, no hay actualmente una iglesia católica más pujante en el mundo que la de este subcontinente.

Los enfrentamientos abiertos y a veces a las calladas que en materia doctrinal se presentan entre la autoridad central y autoridades eclesiales de las diócesis con mayores carencias, las más de las veces han redundado en un gran beneficio para la Iglesia al enriquecer su pensamiento universal con nuevas formulaciones que acogen las demandas y las acciones de aquellos católicos que, a pesar de sus múltiples limitaciones personales, han tenido el acierto de asumir desde lo más profundo de su ser la "opción preferencial por los pobres".

⁵¹ MARINS, José, *op. cit.*, p. 56-57.